

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
CRA. 4 N. 72-35 PISO 4
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Protocolo : 01016478 00000008
Fecha : 04/07/2003 03:21:37 PM Folio : 1
Trámite : 2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCION
Dependencia : 103 Oficio : FERRERO EMILIO

REF: RESOLUCION No. 18067
FECHA: 27/06/2003
EXPEDIENTE No. 1 15476 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27, - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 18067

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. Exp. N° 01-15476

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Clariant S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

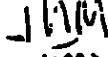
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUN 2003**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35 Piso 4.
Bogotá, D.C.


20021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

Nº - 6 AGO 2003 notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a **EMILIO FERRERO**
Identificado con la C.C. No. **C.C. Nº 438.940 de Usaquen**
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el reclamo de reposición ante el **Nº 3º 229**

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación

Emilio Ferrero

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 18067

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. Exp. N° 01-15476

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

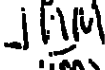
ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Clariant S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

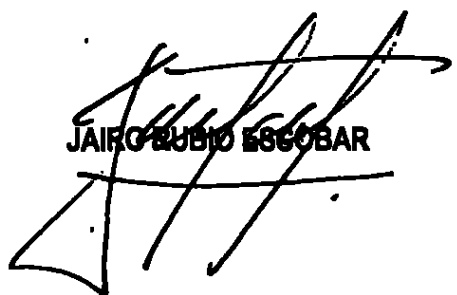
Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUN 2003**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35 Piso 4.
Bogotá, D.C.


20031

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
AD-BO-... LA FEL...
DENTRO COPIA...
CON EL ORIGINAL...
LA...
D. A. SECRETARIO GENERAL AD-BO-...


JAIR RUBIO ESCOBAR

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIA GENERAL

Nº - 6 AGO 2003 notifique personalmente al contenido
De la presente providencia a **EMILIO FERRERO**
Identificado con la C.C. No. **0-6, Nº 438.019 de Usaquen**
Entregándole copia de la misma e informándole que **Nº 3, 29**
Procede el recurso de reposición ante el **Nº 3, 29**
Dentro de los **(3) días hábiles** siguientes a la present
Notificación

